

Rawson, 13 de Enero de 2010
Ref:Expte 28406/10 Bcnco del Chubut SA
Antec Lic.Privada 02/09

Dictamen 18/10 CF

Señor Presidente:

Atento a la vista conferida al expte de referencia y luego de analizados los antecedentes, surge como señala el dictamen de Asesoría Legal de este Tribunal, que no se han agregado a las actuaciones cuestiones formales y obligatorias como acto administrativo aprobando pliegos generales y técnicos, determinando fecha y hora de apertura y la imputación del gasto.

En consecuencia, previo a dictaminar, deberá requerirse del Banco del Chubut SA que remita la documentación mencionada mas arriba.

Es todo cuanto puedo opinar.

Cr. Natalio Ruben Guindin
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas